



2.9.1.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA . 0292-17

"Por medio de la cual se deroga la Resolución de Gerencia N° 0171 del 16 de marzo de 2012 y se adopta el nuevo procedimiento para la rendición de cuentas en el Instituto Para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- ".

El Gerente General del Instituto Para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los capítulos 3° y 17° de la Ley 489 de 1998 y Resolución de Junta Directivo número 006 del 03 de junio de 2014 y,

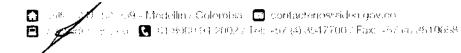
CONSIDERANDO

- 1- Que la entidad mediante Resolución de Gerencia Nº 0171 del 16 de marzo de 2012 adoptó el procedimiento interno para la rendición de cuenta en el Instituto Para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- a la Contraloría General de Antioquia.
- 2- Que es necesario derogar la Resolución N° 0171 del 16 de marzo de 2012, respecto a los intervinientes en el proceso de rendición de cuentas y a la normatividad vigente aplicable a la misma.
- 3- Que la Contraloría General de Antioquia mediante Resolución Nº 01966 del 27 de diciembre de 2016, modificó la Resolución 2280 de 2015 respecto al proceso de rendición de cuentas electrónica.
- 4- Que el capítulo séptimo de la Resolución N°01966 del 27 de diciembre de 2016, establece la rendición que debe realizar el Instituto Para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-.
- 5- Que en el artículo 6 de la Resolución N° 01966 del 27 de diciembre de 2016, se indica que mediante registro electrónico en el sitio web: http://www.gestióntransparente.com/rendición, los responsables podrán realizar la rendición de la cuenta

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Oficina Asesora de Control Interno la obligación de coordinar, recopilar, vigilar y controlar el oportuno rendimiento de la información por cada una de las dependencias intervinientes en el proceso, para tal efecto dicha oficina tendrá la calidad











0292-17



de auditor, que le permite consultar más no modificar los datos ingresados en la platáforma por los usuarios responsables de ingresar la información.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de diligenciamiento de la información e intervinientes en el proceso quedará de la siguiente forma:

- 1- La Dirección de Contabilidad registrará, acto administrativo mediante el cual se aprueba el presupuesto, cierre fiscal, ejecución mensual, modificaciones, adiciones y traslado efectuados al presupuesto del Instituto.
- 2- La Dirección de Tesorería, será la responsable de registrar todos los pagos que se realicen a los contratistas y proveedores.
- 3- La Oficina Asesora de Planeación será la responsable de registrar el Plan de Acción y el Plan Estratégico Institucional de la Entidad y las modificaciones que se realicen posteriormente.
- 4- La Dirección Técnica Contractual y Administrativa será la encargada de registrar la información precontractual, ejecución y liquidación de los contratos suscritos por el Instituto Para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-.

ARTÍCULO TERCERO: Cada Director deberá delegar mediante acto administrativo a la persona responsable del registro de la información, una vez se realice dicho proceso se solicitará el respectivo usuario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 2 2 MAY 201

MAURIØIO TOBÓN FRANCO Gerente General del IDEA.

John Fredy Toro Gonzalez

Secretario Genera

dezma Maturana.

nica Contractual y Administrativo.

ptor: Nataly Rodriguez Care

Técnico Operativo.







